



ACTA DE SUSPENSION CONTRATO DE INTERVENTORIA

Código: F-GI-018

Versión: 0.1

Página 1 de 4

CODIGO BPIN N°:	2024548740069		
CONTRATO N°:	012 DE 2025	05 – FEBRERO – 2025	INT-SCC-001-2025
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORIA.		
OBJETO:	"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS DE ACCESO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AL NUEVO HOSPITAL JORGE CRISTO SAHIUM DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO"		
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL INTERVIAS 2025		
NIT:	901913207-4		
REPRESENTANTE LEGAL:	HUGO HUMBERTO SALAZAR MENDOZA		
CEDULA DE CIUDADANIA:	88.270.180 de Cúcuta- N de S		
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CINCO PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE (\$ 252.393.045,10)		
ANTICIPO:	N/A		
PLAZO INICIAL:	SIETE (07) MESES		
FECHA DE INICIO:	14 DE FEBRERO DEL 2025		
SUPERVISOR:	KEVIN FARID RODRIGUEZ SARMIENTO		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	16125		
RP N°:	16125		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSION N°:	EN TRAMITE	TREINTA (30) DIAS	
AMP. N° SUSPENSION N°:	N/A	N/A	
REINICIO N°:	N/A		
MODIFICACION N°:	N/A		
ADICIONAL N°:	N/A	TIEMPO N/A	VALOR N/A
VALOR CON ADICIONALES:	N/A		
PLAZO CON ADICIONALES:			
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:	13 – SEPTIEMBRE - 2025		
DESEMBOLSOS Y PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
ANTICIPO:			
PARCIAL N°:			
TOTAL:			
% DE AVANCE FISICO:	38,96 % / 13 – Abril – 2025		
MUNICIPIO:	VILLA DEL ROSARIO – NORTE DE SANTANDER		

Código: F-GI-018

Versión: 0.1

Página 1 de 1

Elaboró: Planeación e Infraestructura

Revisó: Planeación e Infraestructura

Aprobó: SGC

A los 21 días del mes abril del año 2025, los suscritos, UNION TEMPORAL INTERVIAS 2025, con NIT: 901913207-4, representado(a) legalmente por HUGO HUMBERTO SALAZAR MENDOZA, como Contratista de Interventoría, KEVIN FARID RODRIGUEZ SARMIENTO como SUPERVISOR DE APOYO y SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA, del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente ACTA DE SUSPENSION N°1 dentro del Contrato de Interventoría N° 012 de 2025

CONSIDERANDO

1. Que el día 22 de ENERO de 2025, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Interventoría N° 012 de 2025, con la firma UNION TEMPORAL INTERVIAS 2025, cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS DE ACCESO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AL NUEVO HOSPITAL JORGE CRISTO SAHIUM DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO"**
2. Que, el día 14 de FEBRERO de 2025, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Interventoría N° 012 de 2025, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
3. Que el día 21 de ABRIL de 2025, la firma UNION TEMPORAL VILLA Contratista de Obra, mediante comunicación dirigida a UNION TEMPORAL INTERVIAS 2025 Contratista de Interventoría, manifiesta la necesidad de suspender el Contrato de Obra N°003 de 2025, aduciendo los siguientes motivos y razones:
 - Desde el día 19 de abril en adelante, se evidenció que las lluvias han generado una saturación excesiva del material base, reduciendo significativamente su capacidad portante. Esta condición afecta la estabilidad de la estructura del pavimento, disminuyendo su resistencia (CBR) posibilitando la aparición de fallos en la vía. La escorrentía superficial genera contaminación debido a el material de arrastre que contiene la subrasante al mezclarse con los agregados que conforman la base granular, este hecho genera pérdida del material fino en la granulometría de la base, dañando su composición y comprometiendo directamente su estabilidad. Como resultado, se han visto comprometidas gravemente las propiedades físico-mecánicas del material, afectando su capacidad portante y las condiciones mínimas necesarias para continuar con las labores constructivas.
4. Que el día 21 de ABRIL de 2025, la firma UNION TEMPORAL INTERVIAS 2025 Contratista de Interventoría, mediante comunicación dirigida a FONCOMOLBIA avaló la necesidad de suspender y solicita lo propio para el Contrato de Interventoría N° 012 de 2025 por considerar ajustadas las razones expuestas, aduciendo los siguientes motivos y razones:
 - En respuesta a un riguroso análisis técnico, la interventoría ha determinado la necesidad de suspender temporalmente las actividades de obra. Dicho análisis evidencia el efecto perjudicial de las condiciones climáticas presentes en la estabilidad de la base granular y la carpeta asfáltica. Esta medida preventiva ha sido avalada por la interventoría y acordada con el contratista de obra.

5. Que la OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA de FONCOLOMBIA manifiesta estar de acuerdo con la presente acta con la solicitud de suspensión requerida por el Contratista de Obra y avalada por el Contratista de Interventoría, para llevar a feliz término el desarrollo del objeto contractual.
6. Que el Contrato de Interventoría N°012 de 2025 se encuentra vigente según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.
7. Que el acto de suspensión del término de ejecución de un contrato estatal, debe corresponder a la mutua voluntad de las partes, tal como sucede en el presente caso y de lo cual se deja constancia a través de la suscripción de este documento.
8. Que los Contratos de Interventoría, de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad vigente, siguen los mismos lineamientos del Contrato de Obra objeto de vigilancia, y, por tanto, si ha de suspenderse el Contrato de Obra N° 003 de 2025, también procede la misma determinación respecto del Contrato de Interventoría N° 012 de 2025 por los motivos expuestos.

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el término de ejecución del Contrato de Interventoría N° 012 de 2025 cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS DE ACCESO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AL NUEVO HOSPITAL JORGE CRISTO SAHIUM DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO"** celebrado entre FONCOLOMBIA y UNION TEMPORAL INTERVIAS 2025 por el término de TREINTA (30) DIAS, contados a partir del 21 de ABRIL de 2025 y hasta el 20 de MAYO de 2025

SEGUNDO: La presente suspensión del término de ejecución contractual, podrá darse por terminada antes de la fecha de su vencimiento, mediante la suscripción de la respectiva Acta de Reinicio, siempre y cuando se hayan superado las razones que dieron origen a la suspensión.

TERCERO: Que la presente suspensión no generará mayores costos generados por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

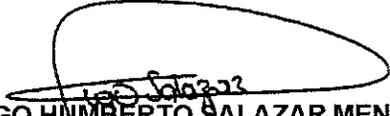
CUARTO: Reanudar los trabajos, una vez los inconvenientes que generaron la suspensión hayan sido superados, para lo cual se suscribirá un Acta de Reinicio que contemple entre otros, la nueva programación de la fecha de entrega final.

QUINTO: La firma UNION TEMPORAL INTERVIAS 2025 Contratista de Interventoría se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la Compañía de Seguros PROFIANZA S.A.S la cual expidió la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento N° 1301, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia. El Contratista de Interventoría se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

Código: F-GI-018	Versión: 0.1	Página 3 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ACTA DE SUSPENSION CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: F-GI-018
		Versión: 0.1
		Página 4 de 4

Para constancia de lo anterior firma la presente ACTA DE SUSPENSION N°1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N°012 de 2025 por quienes intervinieron en ella, a los 21 de ABRIL de 2025.


HUGO HUMBERTO SALAZAR MENDOZA
 Representante Legal
UNION TEMPORAL INTERVIAS 2025
 Contratista de Interventoría


KEVIN FARID RODRIGUEZ SARMIENTO
 SUPERVISOR DE APOYO
FONCOLOMBIA


MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA
 Director Ejecutivo
FONCOLOMBIA


SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA
 Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura
FONCOLOMBIA

Proyectó: **KEVIN FARID RODRIGUEZ SARMIENTO** – Supervisor de Apoyo 
FONCOLOMBIA
 Revisó: Abg. **JULIAN ANDRES ROLON DIAZ** 
 Jefe de la Oficina Jurídica **FONCOLOMBIA**
 Aspectos Jurídicos

Código: F-GI-018	Versión: 0.1	Página 4 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC